

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que sin incumplir con el deber de manifestación de sus bienes no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación al observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica:

Banco Santander Central Hispano.

Calle José María de Pereda, número 23.

0049 5432 52 2410471624.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador, nombre o razón social y CIF o NIF.

Torrelavega, 10 de febrero de 2009, PA, el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

09/3722

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia de apremio a deudor

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 00 394 26 que se instruye en esta Unidad contra «Colchones Cantabria, S. L.», con NIF B39370069, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía por principal recargo y costas, corresponde al siguiente detalle:

Nº CERTIFICAC.	PERÍODO	RÉGIMEN	TOTAL DEUDA
39 99 012902235	05/1999-05/1999	0111	981,56
39 00 012488009	05/2000-05/2000	0111	1.198,7
39 00 012794567	06/2000-06/2000	0111	1.264,87
39 00 012972807	07/2000-07/2000	0111	1.271,71

Los débitos mencionados, desglosados en las certificaciones que se relacionan, hacen un importe total de la deuda asciende a la cantidad de 4.716,91 euros.

En los correspondientes títulos acreditativos del débito, se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los procesos del citado Reglamento.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29 de febrero de 1996) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 4 de la Ley 42/94,

de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre de 1994).

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la URE 39/03 sita en plaza Clara Campoamor, número 1 de Torrelavega, 39300 Torrelavega previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDÍA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica:

–Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.

–Domicilio: Calle José María de Pereda, número 23.

–Número de cuenta: 0049 5432 52 2410471624.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador, nombre o razón social, y CIF o NIF.

Santander, 20 de enero de 2009.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

09/3723

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación de los padrones de contribuyentes de las Tasas sobre Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las asos sobre Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo período voluntario abarcará desde el día 18 de marzo de 2009 al 18 de mayo de 2009, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales, Servicio de Recaudación de Tributos, los lunes de diez a trece horas o mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria, con la carta de aviso remitida por el Servicio de Recaudación. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/4130

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007 y por un importe de 11.072,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de marzo del 2009 al 4 de mayo del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 5 de mayo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de marzo del 2009.—La alcaldesa (firma ilegible).

09/3896

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón por la Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente a enero de 2009, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero del 2009 por un importe de 7.170,81 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de marzo del 2009 al 2 de abril del 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 3 de abril del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de marzo de 2009.—La alcaldesa (ilegible).

09/3897

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007 y por un importe de 11.072,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de marzo del 2009 al 4 de mayo del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 5 de mayo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de marzo del 2009.—La alcaldesa (firma ilegible).

09/3898

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Notificación de desestimación de recurso de reposición número 1957/38.

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio de Notificación del Ayuntamiento de Santoña y del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio obrante en el expediente administrativo y por no retirarse la notificación de la lista en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2008 a: doña Silvia Martínez Colina, con domicilio en la avenida Segunda, 3ª de Berria, 39740, en Santoña, que tiene el siguiente tenor literal:

«1957/38.- Solicitud de doña Silvia Martínez Colina.

Visto el informe incorporado al expediente que dice:

«A la vista del recurso de reposición presentado por doña Silvia Martínez Colina, relativo a la liquidación por conexión a la red de alcantarillado de su vivienda unifamiliar sita en la avenida Segunda 3, de Berria, debemos informar que la liquidación que se la ha practicado está ajustada a pleno derecho de conformidad con el artículo 5, 1º de la Ordenanza en vigor que dice «La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 213,21 euros».